

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención a lo normado en el numeral 4º del artículo 291 del C.G. del P., en concordancia con el Artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., teniendo en cuenta que la notificación se intentó en la dirección aportada en la demanda y manifiesta la parte actora desconocer otra dirección, se autoriza el emplazamiento de la **FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA EPS** en el periódico El Tiempo, El Colombiano o La República.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado contando la parte demandante con el término máximo de treinta (30) días para que realizarlo, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, una vez allegada la constancia de publicación de ser necesario se procederá con la designación del curador ad litem.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN ANTIOQUIA
EL DIA _____ MES _____ DE 20____
ALAS 8 A.M. _____
SECRETARIO (A)

ESTADOS No. _____ fijados hoy en la Secretaria de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MARZO _____ de 2020.

ANULADO
Secretaria